

ACUERDO por el que se emiten los “Lineamientos para la Administración y Operación del Sistema de Radiocomunicación de CAPUFE”.

GENARO ENRIQUE UTRILLA GUTIÉRREZ, Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante denominado CAPUFE), en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59, fracciones V y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 15 de su Reglamento; octavo, fracciones X y XIII del Decreto que reestructura la organización y funcionamiento del organismo público descentralizado CAPUFE, publicado el 2 de agosto de 1985 en el Diario Oficial de la Federación, modificado el 24 de noviembre de 1993 y 14 de septiembre de 1995, así como el 22, fracciones V, X, XXVIII, XXXV y XLVI del Estatuto Orgánico de CAPUFE, y

CONSIDERANDO

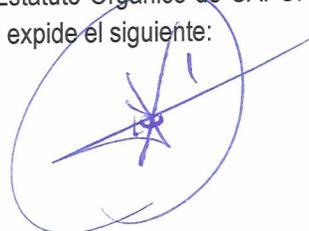
Que como parte de este esfuerzo a fin de generar el óptimo funcionamiento en las actividades y los servicios que presta CAPUFE, con fundamento en los artículos 30, fracción XXIV y 46, fracción II del Estatuto Orgánico de CAPUFE, la Subdirección de Servicios de Calidad coordinó la elaboración de los Lineamientos para la Administración y Operación del Sistema de Radiocomunicación de CAPUFE.

Que como resultado de lo anterior, a fin de tener normas claras en la atención a usuarios de los caminos y puentes a cargo de CAPUFE, con fundamento en los artículos 29, fracción XIII y 35, fracción I, del Estatuto Orgánico de CAPUFE, la Dirección de Operación estableció lineamientos de operación que regulan las actividades del Sistema de Radiocomunicación; conforme lo anterior la Dirección de Operación propuso, a la Dirección General a mi cargo, la emisión de los Lineamientos para la Administración y Operación del Sistema de Radiocomunicación de CAPUFE.

Que el Comité de Mejora Regulatoria Interna de CAPUFE, en su segunda sesión ordinaria celebrada el 14 de junio de 2019, aprobó los Lineamientos para la Administración y Operación del Sistema de Radiocomunicación de CAPUFE.

Que el presente lineamiento establece las reglas de operación, administración y funcionamiento de las redes y equipos de radiocomunicación para prestar servicios a los usuarios que transitan por los tramos carreteros operados por el Organismo.

Que atento a lo anterior y con fundamento en el artículo 22 fracción XLVI del Estatuto Orgánico de CAPUFE, que establece la facultad del Director General para emitir la normatividad interna de CAPUFE, se expide el siguiente:



ACUERDO

Primero.- Se emiten los “Lineamientos para la Administración y Operación del Sistema de Radiocomunicación de CAPUFE”.

Segundo.- Se deja sin efectos cualquier disposición administrativa interna que se oponga a los Lineamientos para la Administración y Operación del Sistema de Radiocomunicación de CAPUFE, que se emite conforme al artículo primero de este Acuerdo.

Tercero.- Se instruye a la Subdirección de Servicios de Calidad, para que en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico de CAPUFE, dé seguimiento normativo a las disposiciones que sustentan los Lineamientos para la Administración y Operación del Sistema de Radiocomunicación de CAPUFE, que se emite en el presente Acuerdo, asimismo que se asegure de mantenerlos actualizados.

TRANSITORIO

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de este Organismo.

Segundo.- Los “Lineamientos para la Administración y Operación del Sistema de Radiocomunicación de CAPUFE”, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a 12 de diciembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

ING. GENARO ENRIQUE UTRILLA GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL

RESPONSABLE

C. JOSÉ DAVID FRAGOSO CEDILLO
DIRECTOR DE OPERACIÓN.